



HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 28/08/2024		Constancia de Registro No. 20240824	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		Sector MGA 33. Cultura
Programa MGA	Línea estratégica Chía activa		
3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			
Código BPIN	2024251750043	Nombre del Proyecto Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			
Meta Producto		Indicador de Producto MGA	Vigencia 2024
201. Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial		Cursos realizados	Ejecutado 0
Programa MGA		Rubro Presupuestal	Programado 4600
3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales		24111330120242517500430872.3.2.02.02.009	Nombre rubro CCPET Servicios para la comunidad, sociales y personales
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Valor Solicitado \$ 15.360.000,00
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Saldo por Ejecutar
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 15.360.000,00
		Ajustes y/o Modificaciones	Total Ejecutado
		\$ 230.087.789,00	\$ 65.360.000,00
		Valor Solicitado	% Ejecución 28%
		\$ 15.360.000,00	\$ 164.727.789,00
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027			
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.			
PRESTAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES DERIVADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	QUINCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MIL	Total	\$ 15.360.000,00

Revisó CARLOS CASTILLO
Profesional/Univeritario
Banco de Proyectos

Revisó FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO
Profesional/Univeritario
Seguimiento Financiero

Revisó MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificacon del Desarrollo

Aprobó YAKLIN YANIBO SALINAS
Secretaria de Planeación

Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Las cifras relacionadas, el CCPET, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera, con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa.

Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia.

La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024.

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: IDONEIDAD: Acreditar Título de Bachiller. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado de Bachiller. EXPERIENCIA: DE VEINTICINCO (25) O MÁS MESES de experiencia relacionada con procesos administrativos de oficina, atención al público y trámite documental. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar la verificación inicial de la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los procesos contractuales que adelante la Dirección de Cultura. 2. Apoyar la organización y trámite administrativo de los expedientes contractuales que se generan a través de la promoción artística y cultural. 3. Apoyar los procedimientos de las cuentas para pago de la Dirección de Cultura. 4. Apoyar la radicación de los documentos para la presentación de las cuentas de cobro y realizar el respectivo seguimiento. 5. Apoyar la gestión documental de los archivos que se generen con ocasión a los procesos de la ejecución contractual de los procesos de promoción cultural y artística 6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 12 días del mes de AGO del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Municipal de Chía, y se adopta la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía” determinó en su artículo 58, que son funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras:

- “8. Liderar la formulación de políticas culturales y las ejecutorias de las mismas para el Municipio.
11. Dirigir y controlar la propuesta cultural del Plan de Desarrollo de acuerdo a los lineamientos legales sobre la materia. 15. Dirigir la ejecución de los programas y proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura en el Municipio y el plan indicativo anual de formación artística y cultural. 16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales”.

El Decreto en mención, adicionalmente fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran:

1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura. No. 3. Crear y fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional que posibiliten el cumplimiento de las funciones de planeación, fomento, difusión, promoción, financiación e investigación de las actividades culturales, en coordinación con el despacho del Alcalde.

Es por ello que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, a través de los acuerdos que se determinaron previamente en el Plan de Desarrollo adoptado a través del Acuerdo No.219 de 2024, en la meta “Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial”, tiene como función la de beneficiar a la población con los programas artísticos, culturales de las artes y de los saberes ofertados por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, ampliación de la cobertura de los programas, aprovechamiento del tiempo libre, reducción de la deserción académica, continuidad de los procesos formativos, mejorar el posicionamiento y reconocimiento de los eventos culturales, incrementar el impacto de los recursos asignados tanto de estímulos como apoyos a los artistas y agrupaciones, incrementar la participación de artistas en las convocatorias de los diferentes procesos, así como también, en lo relacionado con el enfoque diferencial se busca adecuar las políticas, programas o intervenciones de manera que se adapten mejor a las circunstancias únicas de cada grupo o individuo, considerar factores como la edad, el género, la etnicidad, la discapacidad, el contexto socioeconómico u otros aspectos relevantes para ajustar las estrategias de intervención y asegurar que sean efectivas y equitativas para todos los involucrados, lo anterior para promover la igualdad de oportunidades y el acceso justo a recursos, reconociendo que diferentes personas pueden requerir diferentes niveles de apoyo o intervención para alcanzar un resultado igualmente positivo.

Que, aunado a lo anterior, la EFAC pretende implementar mecanismos que logren impactar de forma favorable la meta antes mencionada, tales como Planificación Estratégica, Diseño de Programas Inclusivos, Segmentación de Públicos Objetivo, Diversificación de Programas, Promoción y Comunicación Efectiva, Accesibilidad e Inclusión, Monitoreo y Evaluación Continua, y Flexibilidad y Adaptabilidad.

Que es deber de la Administración Municipal dar continuidad al fomento de la cultura, a través de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, así como la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, y en la ejecución de procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, en aras de estimular el desarrollo artístico y cultural de los habitantes de Chía en desarrollo de los derechos constitucionales de los beneficiarios de dichos programas y proyectos, de esta forma impactando la meta establecida en el Plan de Desarrollo con el aumento considerable de la población beneficiaria.

Que, en cumplimiento de lo anterior y siendo más conscientes de la función que cumple el arte y la cultura en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y crear lazos que fortalecen las comunidades, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura deben garantizar la continuidad de la formación artística y cultural de los ciudadanos a través de los diferentes programas tales como la música, la danza, las artes escénicas, las artes plásticas, artes literarias, audiovisuales y despertar de los sentidos, programas que en la actualidad ofrece la Escuela de Formación Artística de Chía, esto con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de población perteneciente al Municipio.

En virtud de lo expuesto, para dar alcance a los programas culturales y artísticos de la Dirección de Cultura, se pone en acción la gestión contractual que constituye el principal instrumento para la ejecución de los recursos públicos, siendo este el principal factor para contribuir a la calidad y efectividad del servicio que presta el Municipio.

Que, así las cosas, es relevante para la administración municipal contar con el apoyo en actividades relacionadas con la gestión contractual derivadas de la promoción cultural y artística en la Dirección de Cultura del municipio de Chía, a través de un equipo de apoyo a la gestión para dar alcance a los programas culturales y artísticos de la Dirección de Cultura los cuales se ponen en acción por medio de la contratación que constituye el principal instrumento para la ejecución de los recursos públicos, siendo este el principal factor para contribuir a la calidad, efectividad del servicio artístico que presta el municipio.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, desde la Dirección de Cultura contempla la contratación de un equipo de apoyo con título bachiller y experiencia relacionada en procesos administrativos de oficina, atención al público y trámite documental. De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio.

los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es el caso.

12) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

13) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura en la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC del Municipio de Chía.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma Secop II, en todo caso sin exceder el 27 de diciembre de 2024.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Cultura o quien hace sus veces.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4	ESPECÍFICO	5	ESPECÍFICO
Externo	Interno		
Ejecución	Ejecución		
De la Naturaleza	Operacional		
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Pérdida de información, documentos o expedientes entregados		
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato		
4	3		
3	2		
7	5		
Riesgo Alto	Medio		
Contratista / Entidad	contratista		
Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.		
3	3		
2	1		
5	4		
Medio	Bajo		
Si	Si		
Entidad (supervisor) y contratista	Contratista/supervisor del contrato		
Quando ocurra el evento	Desde el inicio del contrato en la plataforma Secop II		
Quando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Hasta la terminación del contrato		
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee		
Permanente	Semanal		

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA

Secretaría De Desarrollo Social (E)

Revisó y Aprobó:

VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ

Directora

Dirección De Cultura

NORMA MILENA MUÑETON BOLIVAR

Profesional Universitario

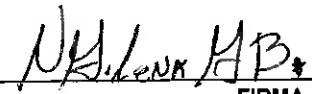
Dirección de Cultura



FIRMA



FIRMA



FIRMA



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA																																																					
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										CÓDIGO GF01-01-FE02																																											
	DEPENDENCIA SOLICITANTE										VERSIÓN N° 9 01/01/2021																																											
DIRECCION DE CULTURA										FECHA 22 08 2024	2024002523																																											
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR																																																						
GASTOS DE INVERSIÓN																																																						
<table><thead><tr><th></th><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>241</td><td>Administración Central</td><td></td></tr><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>24111</td><td>Dirección de Cultura</td><td></td></tr><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>2411133</td><td>Sector: Cultura</td><td></td></tr><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>241113301</td><td>Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</td><td></td></tr><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>2411133012024251750043</td><td>Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía</td><td></td></tr><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>2411133012024251750043087</td><td>Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales</td><td></td></tr><tr><td>RUBRO CCPET</td><td>24111330120242517500430872.3.2.02.009</td><td>CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>15,360,000.00</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>1101</td><td>LIBRE ASIGNACIÓN</td><td>15,360,000.00</td></tr><tr><td>CPC</td><td>92911</td><td>Servicios de educación artística y cultural</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</td><td>15,360,000.00</td></tr></tbody></table>												Rubro	Descripción	Valor	RUBRO CCPET	241	Administración Central		RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura		RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura		RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía		RUBRO CCPET	2411133012024251750043087	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales		RUBRO CCPET	24111330120242517500430872.3.2.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,360,000.00	FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,360,000.00	CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural		TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			15,360,000.00
	Rubro	Descripción	Valor																																																			
RUBRO CCPET	241	Administración Central																																																				
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura																																																				
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura																																																				
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos																																																				
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía																																																				
RUBRO CCPET	2411133012024251750043087	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales																																																				
RUBRO CCPET	24111330120242517500430872.3.2.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,360,000.00																																																			
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,360,000.00																																																			
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural																																																				
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			15,360,000.00																																																			
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES DERIVADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403598																																																					
AUTORIZADO POR	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL  BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO E																																																					

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E

Número: 2024001654

29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura	
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043087	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
RUBRO CCPET	24111330120242517500430872.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,360,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,360,000.00
PC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
Total Disponibilidad:			15,360,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240824

OBJETO:

PRESTAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES DERIVADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son:

Dependencia

Responsable

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C

DIRECCION DE CULTURA

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

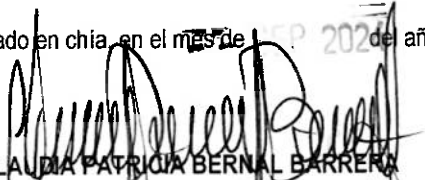
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.360.000)

OFERENTE: JOHNNATHAN SAMIR PEÑA CAMPOS, C.C. 1072704852

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Acreditar Título de Bachiller. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado de Bachiller.	TITULO: Bachiller Académico INSTITUCIÓN: Centro Educativo de Jóvenes y Adultos con Formación Empresarial C.E.A.M. FECHA EXPEDICIÓN: 09/12/2016 ✓
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
DE VEINTICINCO (25) O MÁS MESES de experiencia relacionada con procesos administrativos de oficina, atención al público y trámite documental. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara fecha de inicio y terminación.	EMPRESA QUE LA EXPIDE: Municipio de Chía FECHA DE EXPEDICIÓN: 11/01/2022 OBJETO CONTRACTUAL: Prestar los servicios de apoyo en actividades relacionadas con la gestión documental derivadas de los programas de formación artística y cultural adelantados por la Dirección de Cultura del municipio de Chía. FECHA DE INICIO: 24/02/2021 ✓ FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2021 ✓ TIEMPO: 10 meses y 5 días ✓ EMPRESA QUE LA EXPIDE: Municipio de Chía FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/12/2022 OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades que permitan la organización y conservación del flujo documental de la Escuela de Formación Artística y Cultural del municipio de Chía. FECHA DE INICIO: 22/01/2022 ✓ FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2022 ✓ TIEMPO: 11 meses y 9 días ✓ EMPRESA QUE LA EXPIDE: Municipio de Chía FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/12/2023 OBJETO CONTRACTUAL: Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en las actividades relacionadas con el flujo documental en producción, gestión y trámite de los documentos relacionados con los programas de Formación Artística y Cultural del municipio de Chía. FECHA DE INICIO: 22/03/2023 ✓ FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2023 ✓ TIEMPO: 8 meses y 24 días ✓ TOTAL TIEMPO VALIDADO: 30 meses y 8 días. Si cumple

De la anterior verificación se determina que JOHNNATHAN SAMIR PEÑA CAMPOS cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en chía, en el mes de **SEPT** 2023 del año 2024


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: Osvaldo Favio Henao, Técnico Administrativo – Dirección de Cultura

